



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1895 /2022

ZAPALLAR, 29 JUL. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1539 de fecha 29 de Julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°2749 de fecha 09 de Diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753 de fecha 19 de Agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de Ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo, por ello se realizará la actividad Convenio Clínica Dental.
2. Convenio de fecha 23 de junio de 2022 "Clínica Dental Móvil2", aprobada por Resolución Exenta N° 4829 de fecha 11 de Julio de 2022.

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE;** Actividad denominada "**Convenio Clínica Dental Móvil**", según siguiente detalle y anexo de descripción de actividades que se adjudican:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ORGANIZA: I. Municipalidad de Zapallar a través de Administración Municipal y Bienestar.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de Administración Municipal y Bienestar, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada "**Convenio Clínica Dental Móvil**", a realizarse desde el 1 de agosto hasta el 02 de diciembre del presente año.

DESTINATARIOS: Vecinos de la Comuna de Zapallar y funcionarios afiliados a Bienestar.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Fecha:	01 de agosto hasta el 02 de diciembre del 2022.
Actividad:	"Convenio Clínica Móvil Dental"
Organiza:	I. Municipalidad de Zapallar.
Horarios:	Lunes a Jueves: 9:00 a 13:00 – 13:45 a 17:30
	Viernes: 9:00 a 12:20
Lugar de actividad:	Frente al Cesfam de Zapallar – Antejardín oficina de Seguridad.



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Consientes, en la necesidad de nuestros vecinos y funcionarios afiliados a Bienestar, se propuso realizar un convenio con la Clínica Dental Móvil, las prestaciones dentales que se brindaran se encuentran determinadas por las directrices emanadas desde el Ministerio de Salud, a través del Plan paso a paso. No obstante, la atención en la Clínica Dental Móvil se realizará de acuerdo con la Política Nacional de Salud Bucodental y busca otorgar un saneamiento básico odontológico, dando respuesta a las demandas espontaneas de atención dental de la comuna. La clínica se encuentra equipada para brindar las siguientes prestaciones odontológicas:

PRESTACIONES ODONTOLOGICAS
Examen de salud oral
Educación individual con instrucción de técnica de cepillado
Aplicación de sellantes
Fluoración tópica barniz
Destartraje supragingival y pulido coronario
Exodoncias
Procedimientos pulpares
Restauraciones estéticas
Obturaciones de vidrio ionómero
Destartraje subgingival y pulido radicular por sextante
Tratamiento restaurador atraumático (art)
Procedimientos médicos- quirúrgicos

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

ADMINISTRACION Y BIENESTAR	Coordinación general.
SALUD	Bodega - Baños- Fichas Clínicas e insumos
SECPLA	Instalación: Conexión de Alcantarillado, Agua y electricidad.
SEGURIDAD	Resguardar la seguridad del Móvil. Lugar de instalación de la Móvil - Bodega - Sala para almorzar.
UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS	Invitación a la comunidad - Redes sociales y Afiches.
RRHH	Solicitud de Almuerzo (para el personal de la clínica), Alojamiento Prevencionista de Riesgo con Protocolo COVID - 19.



II.- **AUTORICÉSE** a la Dirección de Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.- **DESIGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada Administración y Recursos Humanos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- 1.- ADMINISTRACION
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR / CIL / SEC / RRHH / SBP

